

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 59  
SERIE 2005-2006  
(P. de R. Núm. 63, Serie 2005-2006)**

**APROBADA:**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**RESOLUCION**

**PARA ESTABLECER POR TIEMPO LIMITADO EL PATRÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE SAN JOSÉ EN SU TRAMO ENTRE LAS CALLES FORTALEZA Y TETUÁN EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La compañía de contratistas Aldo Scaroni, Corp., está realizando un trabajo de restauración del edificio ubicado en la Calle Fortaleza #106, esquina Calle San José, en el Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** En la Calle San José se permite estacionar en el lado Este de la misma mientras que la construcción se va a llevar a cabo en el lado Oeste de esta calle;

**POR CUANTO:** Es necesario cambiar el estacionamiento en la Calle San José, esquina Calle Fortaleza de Este a Oeste en una distancia de 80 pies a contar desde la Calle Fortaleza en dirección Sur hacia la Calle Tetuán, de manera tal, que el contratista pueda instalar un "tangón" para el recogido de los escombros que generará el proyecto;

**POR CUANTO:** Dicho cambio en el patrón de estacionamiento en el tramo de la calle antes mencionada, fue solicitado por el contratista Aldo Scaroni, Corp.

**POR CUANTO:** La compañía Aldo Scaroni, Corp., se ha comprometido a instalar los rótulos que sean necesarios para llevar a cabo los cambios en el patrón de estacionamiento solicitado y una vez termine el período de construcción devolverá la rotulación a su estado original.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar el cambio de patrón del estacionamiento en la Calle San José desde la esquina con la Calle Fortaleza en dirección hacia la Calle Tetuán, para permitir el mismo

en su lado Oeste únicamente. En dicha área Oeste de la Calle San José se permitirá la instalación de un contenedor o "tangón", el cual está localizado en estos momentos al lado Este de la Calle San José, así como se permitirá el estacionamiento de automóviles en dicha área Oeste, desde el tangón hasta la Calle Tetuán. Este cambio de patrón de estacionamiento se autoriza por un término que no excederá de nueve (9) meses a partir de la aprobación de esta medida.

**Sección 2da.:** El Departamento de Urbanismo preparará el diseño de los rótulos a ser instalados en la Calle San José del Viejo San Juan por la compañía Aldo Scaroni, Corp., sin costo alguno para el Municipio de San Juan. Disponiéndose además, que Aldo Scaroni, Corp., repondrá a su estado original, una vez culmine la restauración del edificio ubicado en la Calle Fortaleza #106, esquina Calle San José, los rótulos que fueran reemplazados temporariamente, a su costo y sin costo alguno para el Municipio de San Juan.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 63, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores S. Rafael Hernández Trujillo y Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines precedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde